



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01305** -2014-A/MPMN

Moquegua, **22 OCT. 2014**

VISTO.- Carta Nº 020-2013-JVC/IC-MOQ, Informe Nº 046-2013-MABC-LF-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 297-2013-MAJP-CRLTOPI-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 714-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 2638-2014-OSLO-GM-MPMN, Proveído Nº 10465-GM/MPMN, Informe Nº 1582-2014-GAJ/GM/MPMN; todo sobre aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE ECOLOGICO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”** y demás recaudos;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0898-2007-A/MUNIMOQ, de fecha 07 de Diciembre del 2007, se aprobó el Expediente Técnico “Mejoramiento del Parque Ecológico de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua” con un presupuesto base de S/. 2'397,202.81 (Dos millones trescientos noventa y siete mil doscientos dos con 81/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Directa;



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00733-2009-A/MUNIMOQ, de fecha 20 de Julio del 2009 se aprobó el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal de la Obra: “Mejoramiento del Parque Ecológico de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua” con un presupuesto ampliado de S/. 250,175.12 Nuevos Soles;



Que, por Informe Nº 046-2013-MABC-LF-OSLO/GM/MPMN de fecha 17 de Diciembre del 2013, la CPC. Mirian Alejandra Blas Castro en calidad de Liquidador Financiero informa al (e) del Área de Liquidaciones de Obra que procede a presentar la liquidación financiera de la Obra: “Mejoramiento del Parque Ecológico de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua” la misma que no presenta observaciones, es decir que cumple con los lineamientos establecidos en la “Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y proyectos de Inversión o Actividades Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y para la regularización de liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en Años anteriores”;



Que, por Informe Nº 297-2013-MAJP-CRLTOPI-OSLO/GM/MPMN de fecha 17 de Diciembre del 2013, el Ing. Marco Antonio Jiménez Pacheco, Liquidador Técnico informa al (e) del Área de Liquidaciones de Obra que ha procedido a revisar y evaluar la liquidación técnica de la Obra: “Mejoramiento del Parque Ecológico de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua” de acuerdo a la Directiva vigente, y concluye que la liquidación técnica de la obra en mención cumple con lo dispuesto en la Directiva, no habiendo observaciones, por lo que sugiere se continúe con los trámites correspondientes;

Que, con Informe Nro. 714-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN de fecha 02 de Octubre del 2014 emitido por la CPC. Ninfa D. Carrizales Garabito, (e) del Área de Liquidaciones de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: “Mejoramiento del Parque Ecológico de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua” obra ejecutada en los años 2007, 2008, 2009, 2010 indicando que fue entregada conforme por el Liquidador Técnico Arq. Julio Alberto Delgado Vilca, revisión de Liquidación Técnica, Ing. Marco Antonio Jiménez Pacheco y la Liquidación Financiera presentada por la CPC Mirian Alejandra Blas Castro y debidamente visada por la Comisión de Recepción, por lo que sugiere sean derivadas a Gerencia de Asesoría Jurídica;

[Firma manuscrita]

Que, con Informe Nº 2638-2014-OSLO-GM-MPMN, de fecha 06 de Octubre del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, solicita se derive el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se expida el acto resolutorio correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 1582-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 17 de Octubre del 2014 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se expida el acto resolutorio en base a las opiniones técnica y financiera del Área de Liquidaciones y el informe del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra;

Que, las Liquidaciones debe de enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013;

Que, estando a la Liquidación Técnica - Financiera de la obra: "Mejoramiento del Parque Ecológico de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de fecha 30 de Octubre del 2013, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y que la realiza en cumplimiento de la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, es procedente su aprobación, teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 2'647,377.93 (Dos millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y siete con 93/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 2'677,839.44 (Dos millones Seiscientos setenta y siete mil ochocientos treinta y nueve con 44/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 2'568,461.65 (Dos millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno con 65/100 nuevos soles);

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 11-2013-GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Parque Ecológico de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a 2'647,377.93 (Dos millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y siete con 93/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 2'677,839.44 (Dos millones Seiscientos setenta y siete mil ochocientos treinta y nueve con 44/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 2'568,461.65 (Dos millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno con 65/100 nuevos soles); obra ejecutada en los años 2007, 2008, 2009 y 2010; Cuyo expediente forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras coordine con la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para la transferencia definitiva al sector correspondiente, la cual se encargará de su operación y


RES. N°. 01305 -2014-A/MPMN

mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Con conocimiento de la Unidad Ejecutora para que elabore el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad, para su inscripción en el Banco de Proyectos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

